



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La nota presentada por los propietarios Graglia Paulo Víctor Hugo, DNI N° 15.502.094, Graglia Ricardo Alberto, DNI N° 34.841.194, Graglia Paulo Andrés, DNI N° 36.126.643 y Graglia Camila Belén, DNI N° 42.481.106, en la que solicitan, previa subdivisión de la parcela mayor identificada catastralmente como parcela 13-03-26-01-01-043-100, DONAR AL DOMINIO PÚBLICO de la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS una fracción de terreno de 16 (dieciséis) metros de ancho, con el fin de poder proveer la infraestructura al frente de cada lote resultante de la subdivisión original, tramitada en Ex. Prov. N° 0033-150470/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de realizar el tendido eléctrico para proveer a los lotes con destino industrial, la solicitud de la empresa de energía de Córdoba (EPEC) es que dicha calle sea de dominio público. De no ser así, cada lote debería realizar un tendido independiente hasta un pilar en el ingreso, lo que implicaría un elevado costo y una gran cantidad de metros, dado el tamaño de los lotes y las distancias a recorrer.-

Que la Cooperativa de Aguas, Obras y Servicios Públicos de Malvinas Argentinas también ha solicitado que la calle pase a ser pública, en virtud de facilitar la provisión de servicios a las parcelas industriales cercanas.-

Que los propietarios desean conservar el cerramiento perimetral planteado en la Ordenanza N° 1286/2022, por razones de seguridad y para agrupar en un mismo espacio los lotes destinados a actividades industriales del mismo tipo.-

Que los propietarios se comprometen a realizar la subdivisión de la parcela mayor (hoy día sirviente), conforme a un nuevo plano de mensura y subdivisión, con la creación de una calle de 16 (dieciséis) metros de ancho que conecte los lotes existentes con la Avenida Cabo Primero Miguel A. Carrizo (ex Avenida Las Chacras).-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Que los propietarios se comprometen a realizar las obras de infraestructura correspondientes para los servicios de luz, agua, consolidación de la calle e iluminación pública, previa ordenanza de aceptación de la calle al dominio público.-

Que los propietarios y/o futuros compradores tienen conocimiento de que las obras de cordón cuneta, pavimento, cloacas y desagües que se realicen en el futuro correrán a cargo de manera proporcional a cada uno de los frentistas.-

Que, para el buen funcionamiento de esta calle interna, los propietarios se comprometen a trabajar en conjunto con el municipio, aportando materiales para su correcta compactación, mientras que el municipio contribuirá con mano de obra y maquinaria para dejar en condiciones las calles Avenida Cabo Primero Miguel A. Carrizo (ex Avenida Las Chacras) y la Avenida Alcira Árias.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1414**

Artículo 1º: COMPROMETER al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en forma condicionada y sin costo, la DONACIÓN de los propietarios GRAGLIA Paulo Víctor Hugo, DNI N° 15.502.094, GRAGLIA Ricardo Alberto, DNI N° 34.841.194, GRAGLIA Paulo Andrés, DNI N° 36.126.643 y GRAGLIA Camila Belén, DNI N° 42.481.106, quienes transferirán al dominio público municipal, con destino a CALLE PÚBLICA, una fracción de terreno de 16 (dieciséis) metros de ancho, que resultará del futuro plano de mensura y subdivisión de la parcela mayor identificada catastralmente como 13-03-26-01-01-043-100, una vez que se hayan ejecutado y verificado las obras de infraestructura comprometidas por los titulares y que el plano de mensura y subdivisión haya sido aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

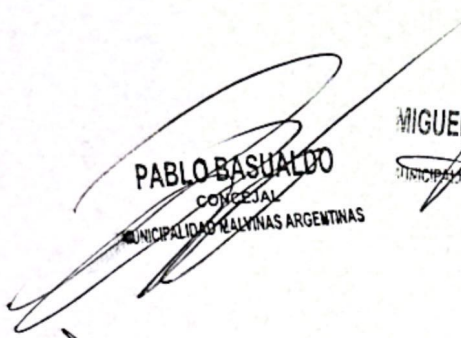
Artículo 2º: AUTORIZAR a la EPEC (Empresa Provincial de Energía de Córdoba) y a la Cooperativa de Aguas, Obras y Servicios Públicos de Malvinas Argentinas a ejecutar los trabajos pertinentes sobre estos terrenos, a fin de concretar la donación de la calle pública, y coordinar con la Secretaría de Ambiente y Obras Públicas las obras de



iluminación pública y compactación de la calzada de la fracción a donar, así como de los tramos correspondientes de las Avenidas Cabo Primero Miguel A. Carrizo (ex Avenida Las Chacras), Alcira Árias y hasta la Ruta Provincial A-188 - Avenida Presidente Illía.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 26 días del mes de diciembre de 2025.-


PABLO BASUALDO

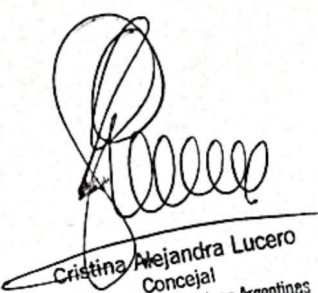
CONCEJAL

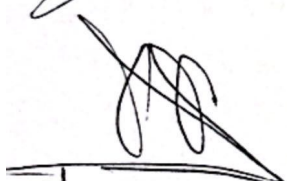
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALMARAZ

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


He Honorables
Concejo Deliberante
de la Municipalidad
de Malv. Arg.